

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Gerardo Pérez García

Tenientes de Alcalde:

D^a. María del Mar Díaz Sastre
D. Ángel Mariano Azañedo Barbero
D. Alberto San Segundo Cisneros

Concejales:

D. Oscar Ramón Méndez Segovia
D^a. Flora Inés Sastre
D. Roberto Esteban Barbado
D. Oscar Peña Esteban
D. Manuel Pascual García
D. Antonio Esteban Esteban
D. Jesús Muñoz Bartolomé

Secretario-Interventor:

D. Carlos de la Vega Bermejo.

En la Villa de Las Navas del Marqués, a veintisiete de octubre de dos mil nueve. Siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gerardo Pérez García y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Carlos de la Vega Bermejo. No asistieron excusándose las Concejales D^a. Sonia Maganto Dompablo y D^a. M^a. del Rocío Rodríguez Verdugo

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Alcalde declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Antes de comenzar el Pleno el Sr. Alcalde quiere disculpar la asistencia de la Concejala D^a Sonia Maganto Dompablo, por haber dado a luz recientemente, a la vez que quiere felicitar a la nueva madre por tan feliz acontecimiento en nombre de la Corporación. El Portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García se une a esta felicitación en nombre de su grupo a la vez que disculpa la asistencia de la Concejala de su grupo D^a. M^a. del Rocío Rodríguez Verdugo.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.= Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remisión del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de junio de dos mil nueve, a todos los asistentes preguntándoles si tienen alguna observación que hacer. No produciéndose observaciones el acta es aprobada por unanimidad.

2º. BIENES. Expediente Enajenación Parcelas UA4.

Por el Secretario se da lectura al informe propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

“Visto el expediente tramitado para enajenar por procedimiento abierto mediante concurso de las parcelas de propiedad municipal integrantes en el Patrimonio municipal

del suelo en número de VEINTE, de la SUNC-UA4 “Ampliación del Polígono Industrial El Brajero”, de las Normas Urbanísticas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009 cuyas características, linderos, aprovechamientos y valoración se detallan en el Proyecto de Actuación y cuadro resumen que consta en el expediente.

Visto que en el informe de Secretaría de 5 de octubre de 2.009 consta el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que en expediente consta certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes, Certificado de Inscripción Registral de cada una de las parcelas y Proyectos de Actuación y Urbanización a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, de julio, BOE de 23 de junio de 2006.

Visto que en los citados Proyectos de Actuación y Urbanización elaborados por los Servicios Técnicos Municipales se describen detalladamente las 20 parcelas y su correspondiente valoración, según la cual el valor total asciende a 803.594,76 €

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que el valor total de los bienes inmuebles supone un 21,33 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal en vigor.

Visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el proyecto de Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la enajenación de los terrenos pertenecientes al Patrimonio municipal del suelo siguientes:

Nº orden	Parcela	Superficie/ Edificabilidad	Linderos	Precio	Uso
1	1.1	Superficie 926,30 Edificabilidad 611,36 U.A.	Norte, en línea de 50,33 metros, con límite del sector; Sur, en línea de 47,06 metros, con parcela 1.2; Este, en línea de 19,18 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 19,78 metros, con límite del sector.	46.228,37	Industrial
2	1.2	Superficie 614,39 Edificabilidad 552,95 U.A.	Norte, en línea de 47,06 metros, con parcela 1.1; Sur, en línea de 46,47 metros, con parcela 1.3; Este, en línea de 16,61 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 10,65 metros, con límite del sector.	41.811,87	Industrial

3	1.3	Superficie 647,29	Norte, en línea de 46,47 metros, con parcela 1.2; Sur, en línea de 39,82 metros, con parcela 1.4; Este, en línea de 15,01 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 16,41 metros, con límite del sector.	44.050,86	Industrial
		Edificabilidad 582,56 U.A.			
4	1.4	Superficie 590,76	Norte, en línea de 39,82 metros, con parcela 1.3; Sur, en línea de 38,95 metros, con parcela 1.5; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	40.203,75	Industrial
		Edificabilidad 531,68 U.A.			
5	1.5	Superficie 577,79	Norte, en línea de 38,95 metros, con parcela 1.4; Sur, en línea de 38,09 metros, con parcela 1.6; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	39.321,08	Industrial
		Edificabilidad 520,01 U.A.			
6	1.6	Superficie 564,81	Norte, en línea de 38,09 metros, con parcela 1.5; Sur, en línea de 37,22 metros, con parcela 1.7; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	38.437,74	Industrial
		Edificabilidad 508,33 U.A.			
7	1.7	Superficie 551,83	Norte, en línea de 37,22 metros, con parcela 1.6; Sur, en línea de 36,36 metros, con parcela 1.8; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	37.554,39	Industrial
		Edificabilidad 496,65 U.A.			
8	1.8	Superficie 538,86	Norte, en línea de 36,36 metros, con parcela 1.7; Sur, en línea de 35,49 metros, con parcela 1.9; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	36.671,73	Industrial
		Edificabilidad 484,97 U.A.			
9	1.9	Superficie 525,88	Norte, en línea de 35,49 metros, con parcela 1.8; Sur, en línea de 34,63 metros, con parcela 1.10; Este, en línea de 15 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 15,03 metros, con límite del sector.	35.788,39	Industrial
		Edificabilidad 473,29 U.A.			
10	1.10	Superficie 845,59	Norte, en línea de 34,63 metros, con parcela 1.9; Sur, en línea de 8,08, 20,66 y diagonal de 6,08 metros, con calle 2 y CT.2; Este, en línea de 20,31 metros, con calle 1; y Oeste, en línea de 22,87, 3,38 y diagonal de 6,08 metros, con límite del sector.	41.044,29	Industrial
		Edificabilidad 542,80 U.A.			

11	2.1	Superficie 727,86	Norte, en línea de 38,11 metros, con límite del sector; Sur, en línea de 38,61 metros, con parcela 2.2; Este, en línea de 19,19 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 18,88 metros, con calle 1.	36.324,93	Industrial
		Edificabilidad 480,39 U.A.			
12	2.2	Superficie 787,37	Norte, en línea de 38,61 metros, con parcela 2.1; Sur, en línea de 33,63 y 3,87 metros, con parcela 2.3 y CT.1; Este, en línea de 23,6 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15,10 y 3,82 metros, con calle 1 y CT.1.	53.583,90	Industrial
		Edificabilidad 708,63 U.A.			
13	2.3	Superficie 707,56	Norte, en línea de 33,63 y 3,38 metros, con parcela 2.2 y CT.1; Sur, en línea de 37,7 metros, con parcela 2.4; Este, en línea de 19,26 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15,00 y 4,26 metros, con calle 1 y CT.1.	48.152,49	Industrial
		Edificabilidad 636,80 U.A.			
14	2.4	Superficie 565,06	Norte, en línea de 37,7 metros, con parcela 2.3; Sur, en línea de 37,56 metros, con parcela 2.5; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	38.454,75	Industrial
		Edificabilidad 508,55 U.A.			
15	2.5	Superficie 561,50	Norte, en línea de 37,56 metros, con parcela 2.4; Sur, en línea de 37,31 metros, con parcela 2.6; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	38.212,48	Industrial
		Edificabilidad 508,55 U.A.			
16	2.6	Superficie 558,82	Norte, en línea de 37,31 metros, con parcela 2.5; Sur, en línea de 37,24 metros, con parcela 2.7; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	38.030,09	Industrial
		Edificabilidad 502,94 U.A.			
17	2.7	Superficie 558,47	Norte, en línea de 37,24 metros, con parcela 2.6; Sur, en línea de 37,22 metros, con parcela 2.8; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	38.006,28	Industrial
		Edificabilidad 502,62 U.A.			
18	2.8	Superficie 558,21	Norte, en línea de 37,22 metros, con parcela 2.7; Sur, en línea de 37,21 metros, con parcela 2.9; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	37.988,58	Industrial
		Edificabilidad 502,39 U.A.			

19	2.9	Superficie 558,00	Norte, en línea de 37,21 metros, con parcela 2.8; Sur, en línea de 37,18 metros, con parcela 2.10; Este, en línea de 15 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 15 metros, con calle 1.	37.974,29	Industrial
		Edificabilidad 502,20 U.A.			
20	2.10	Superficie 716,43	Norte, en línea de 37,18 metros, con parcela 2.9; Sur, en línea de 33,57 y diagonal de 5,60 metros, con parcela 2.11 y calle 2; Este, en línea de 18,43 metros, con límite del sector; y Oeste, en línea de 16,10 y diagonal de 5,60 metros, con calle 1.	35.754,50	Industrial
		Edificabilidad 472,84 U.A.			

Segundo: Destinar el producto del bien inmueble a las inversiones siguientes de conformidad en lo dispuesto en el Art. 125.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Gastos de Urbanización de SUNC-UA4
- Inversiones contenidas en el Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2.009, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 374.

Tercero: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto: Aprobar del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por concurso de las citadas VEINTE PARCELAS de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos, servidumbres y valoración se describen detalladamente en el Proyecto de Actuación y Cuadro Resumen.

Quinto: Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B.O.P. se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Sexto: Remitir el expediente a la Excma. Diputación Provincial de Ávila para conocimiento de la venta de los bienes inmuebles descritos.

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz del grupo Socialista, D. Manuel Pascual García, para decir que “aunque no creíamos que era el momento más oportuno, creo que se han hecho las cosas medianamente regular, y estamos de acuerdo.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D. Alberto San Segundo Cisneros, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, D^a. Flora Inés Sastre, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Manuel Pascual García, D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

3º. BIENES.- Desafectación bien de Dominio Público parcela Dotacional Polígono “El Brajero” para ITV. Por el Secretario se da lectura al informe propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.009 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica (*desafectación*) del bien inmueble solar que se describe a continuación, el bien dejará de destinarse al uso o servicio público equipamiento Dotacional Público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

Nº orden	Parcela	Superficie	Linderos	Uso
22	2.12	1.621,00	Norte, en línea de 29,27 metros, con parcela 2.10; Sur, en línea de 30,86 metros, con límite del sector con suelo rústico; Este, en línea de 54,15 metros, con límite del sector con suelo rústico; y Oeste, en línea de 62,63 metros, con calle 2 y parcelas 2.12 y 2.13.	Dotacional Público/Privado

Considerando que en el expresado inmueble no cumple con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para *la instalación de la nueva Inspección técnica de Vehículos*, que supondrá contar con un servicio público de evidente interés general para la población de esta localidad pues ahorrará tiempo y dinero en la prestación de este servicio obligatorio para todos los vehículos de la localidad y colindantes que antes deberían desplazarse hasta Villalba o Ávila, como municipios más cercanos con dicho servicio.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa, por unanimidad

ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica desafectación del bien inmueble que se describe a continuación, el bien dejará de destinarse al uso o servicio público equipamiento Dotacional Público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

Nº orden	Parcela	Superficie	Linderos	Uso
22	2.12	1.621,00	Norte, en línea de 29,27 metros, con parcela 2.10; Sur, en línea de 30,86 metros, con límite del sector con suelo rústico; Este, en línea de 54,15 metros, con límite del sector con suelo rústico; y Oeste, en línea de 62,63 metros, con calle 2 y parcelas 2.12 y 2.13.	Dotacional Público/Privado

Segundo. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

Cuarto. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Quinto. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

Interviene el Portavoz del grupo Socialista, D. Manuel Pascual García, para confirmar que están de acuerdo con la idea de dedicar esta parcela a una Inspección Técnica de Vehículos, ya que la consideran muy necesaria para la localidad y espera que, aunque el precio, aunque adecuado al fin, sea entorno a los 12.000 euros previstos. El Sr. Alcalde le contesta que ha sido una gestión muy larga en la que ha habido otros pueblos con mucho interés en contar con la I.T. V. como El Tiemblo y Sotillo de la Adrada, los cuales habían hecho ofertas mejores que Las Navas, asegurando que tratarán que el precio sea el adecuado incluso superior a esa cantidad, sin perjudicar la operación, pues es una parcela dotacional con un fin exclusivo, añadiendo una cláusula de reversión.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D. Alberto San Segundo Cisneros, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, D^a. Flora Inés Sastre, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Manuel Pascual García, D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

4º. HACIENDA.- Encomienda de Gestión explotación nueva Presa de Abastecimiento de Agua. Por el Secretario se da lectura al informe propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

En el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, se contemplaba la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento a Las Navas del Marqués (Ávila), que posteriormente fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 22 de febrero de 2.000 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo, para la ejecución de una serie de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas en la Comunidad de Castilla y León, entre las que se encontraban las reseñadas, correspondiendo la dirección de las obras a la Confederación Hidrográfica del Tajo y corriendo la financiación de las mismas en un 85% a cargo de los presupuestos de la propia Confederación mediante aportación del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y en un 15% por la Comunidad de Castilla y León. La cláusula novena del citado convenio señala que la titularidad de las obras corresponderá al Estado quien hará entrega para su uso de todas las instalaciones a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su conservación y explotación, una vez firmadas las Actas de Recepción.

Posteriormente, el día 7 de octubre de 2002 fue firmado un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas en Las Navas del Marqués. Dicho convenio, en su cláusula

novena dispone que la titularidad de las obras corresponde al Estado, quien hará entrega para su uso de todas las instalaciones a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su cesión al Ayuntamiento.

Que las obras de abastecimiento antes referidas, han sido ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, habiendo sido recibidas con fecha 7 de noviembre de 2006.

En el proyecto de liquidación de las obras, del que se hará entrega una vez aprobado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se especifica el detalle de las obras realizadas así como su valoración.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos administrativos o las Entidades de derecho público puedan encomendar a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, “... *Son competencias de la Administración General del Estado, las obras hidráulicas de “interés general”*. La gestión de estas obras hidráulicas de interés general podrá realizarse directamente por los órganos competentes del Ministerio de Medio Ambiente o a través de las Confederaciones Hidrográficas. También podrán gestionar la construcción y explotación de estas obras, las **Comunidades Autónomas, en virtud de Convenio Específico o Encomienda de Gestión.**

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre pasado.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 10 de junio de 2.009, en el que se informó sobre los medios y posibilidades económicas para que la gestión de servicio público de explotación de la Nueva Presa de Abastecimiento de agua a esta localidad se encomendase a este Ayuntamiento.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público explotación de la Presa de Abastecimiento de agua a esta localidad a este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión se dictamina el siguiente:

ACUERDO

Primero. Este Ayuntamiento precisa gestionar el servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de la Nueva Presa e Instalaciones de Abastecimiento de agua a esta localidad. Considerando los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, la urgencia en contar con una nueva Presa de Abastecimiento de agua dada la insuficiencia de la existente y la imposición de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la cesión de dicha Presa, se considera que la única forma viable de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La realización del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de la Nueva Presa e Instalaciones de Abastecimiento de agua a esta localidad, se hará por encomienda de gestión de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ó la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a este Ayuntamiento.

Tercero. Esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia, puesto que ni la Confederación Hidrográfica del Tajo ni la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, están en disposición de gestionar este servicio.

Cuarto. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Quinto. La actividad objeto de encomienda será la gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de las obras de la infraestructura de “Ampliación del Abastecimiento a Las Navas de Marqués”, siguientes:

- Una presa de regulación, de gravedad con planta curva y altura de 41 m. Está situada en el arroyo de Valtraviés, y dispone de una capacidad de almacenamiento de 2 hm³.

La longitud de coronación es de 265 m, con una anchura de 5 m.

Tiene un aliviadero centro de 4 vanos de labio fijo y una capacidad de desagüe con la lámina en el NAE de 180 m³/seg, habiéndose dispuesto 2 desagües de fondo con cierre de seguridad con válvulas BUREAU y cierre de regulación con válvulas HOWEL-BUNGER de ø600 mm. Se han dispuesto 5 tomas adosadas al paramento vertical a distintas cotas con ø500 mm y caudal máximo a derivar de 200 l/seg.

- A pie de presa, en la margen derecha, se ha construido una estación de bombeo que toma el agua del embalse y la eleva hasta alcanzar la cota suficiente para cruzar la divisoria, trasvasándola hasta la ETAP a través del

túnel existente que atraviesa la sierra. La estación de bombeo dispone de 3 grupos de 75 CV.

- Alimentación eléctrica a la estación de bombeo y a la presa mediante una línea de media tensión (20 kV) enterrada en zanja, que parte de la ETAP y finaliza en el centro de transformación de 250 kVA situado junto a la estación de bombeo.
- Tubería de impulsión de fundición, con diámetro 500 mm que transporta el agua desde la estación de bombeo hasta la cabecera de entrada al túnel del trasvase, en donde conecta con la tubería de PVC existente $\varnothing 400$ mm que discurre por el interior del túnel y lleva el agua hasta la ETAP.
- Depósito de agua bruta, de hormigón armado, de 3.750 m³ de capacidad repartida en 2 senos. Este depósito está ubicado en la boca de salida del túnel del trasvase y regula los caudales de entrada a la ETAP.
- Depósito de agua tratada, dispuesto a la salida de la ETAP. Es de hormigón armado, de 2.500 m³ de capacidad repartida en 2 senos. Es semejante en sus formas y diseño a los otros 2 depósitos existentes y está construido a la misma cota que éstos, de manera que pueda funcionar en paralelo con ellos.
- Conducciones de distribución hasta el núcleo urbano, construidas con tubería de fundición de diámetro $\varnothing 400$ mm (ramal de alimentación al depósito del barrio de La Estación), $\varnothing 250$ (ramal de alimentación al depósito de Ciudad Ducal) y $\varnothing 400$ mm (conducción de alimentación a la red de Ciudad Ducal desde el depósito).
- Camino de acceso desde el pueblo hasta la presa, pasando por la zona de ubicación de los depósitos de regulación, por la presa antigua y margen derecha del embalse. En su primera parte, el trazado discurre sobre el camino de acceso a la presa antigua, habiéndose procedido a la reparación de la explanada, colocación de una base de zahorra y una capa de rodadura de aglomerado asfáltico.

Sexto. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de 75 años sin perjuicio de la posibilidad de que se extinga por motivos de interés general o bien, previa denuncia de las partes con preaviso de tres meses, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente convenio.

Séptimo. El alcance de la gestión encomendada será:

- a) Gestionar y explotar las obras e infraestructuras, de acuerdo con los planes.
- b) Realizar las tareas de conservación y mantenimiento de las obras e infraestructuras que se encomiendan.

- c) Costear los gastos de mantenimiento y explotación, en especial, los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, reactivos y otros, debiendo establecer una Ordenanza, si no la tuviera, que recoja, entre otros extremos, la tasa de abastecimiento para hacer frente a los mismos.
- d) Realizar las obras de inversión nueva, de carácter ordinario, y las de nuevas infraestructuras, previa autorización de su titular.
- e) Informar a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las incidencias que surjan en la explotación de las obras y del estado de conservación de las mismas.
- f) De forma particular, y en lo concerniente a la infraestructura hidráulica de regulación incluida en las obras objeto de esta encomienda, su explotación por parte del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués quedará sometida al régimen de caudales que a estos efectos determine el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, aquél que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo con objeto de contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua en los tramos inferiores del río.
- g) Custodiar la documentación facilitada por la Confederación Hidrográfica del Tajo junto con el proyecto de liquidación de las obras, a fin de conocer la naturaleza y ubicación de las obras encomendadas, bienes y derechos afectados por su ejecución y coste final de éstas.
- h) Las relativas a seguridad de presas y embalses de conformidad con el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- i) En general, todas aquellas que no sean directamente atribuibles al titular de las instalaciones y del servicio que se encomienda.

Octavo. Esta encomienda de gestión se formalizará mediante convenio entre este Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Consejería de Medio Ambiente de la junta de Castilla y León. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Publicar el instrumento de formalización y la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Dado lo dispuesto en la clausula Quinta de los convenios de colaboración de fecha 22 de febrero de 2.000 y de 7 de octubre de 2.002, no será de

aplicación lo establecido en el artículo 114.2 del texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 304 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por lo que este Ayuntamiento no se hará cargo de Tarifa por utilización del agua alguna, ni tasa por explotación de obras y servicios.

No produciéndose intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D. Alberto San Segundo Cisneros, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, D^a. Flora Inés Sastre, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Manuel Pascual García, D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

5º. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de aquellos asuntos que considera de interés para el Pleno Corporativo, relacionados con resoluciones o gestiones efectuadas hasta el día de la fecha y sobre los que conviene tengan conocimiento o se adopte acuerdo, siendo los siguientes:

a) Decretos.- Junto con el acta del Pleno anterior y la convocatoria del presente, se ha remitido copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 26 de Junio de 2.009 a los Portavoces de los distintos grupos políticos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., se procede a dar cuenta de ellos:

Desde el Número 519/2009 al número 855/2009.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde requiere a los señores Concejales para que hagan los ruegos o preguntas que estimen convenientes.

Toma la palabra el portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García, para formular los siguientes:

1ª. PREGUNTA.- En relación con el Préstamo recientemente aprobado por importe de 190.000 Euros, considera que no son más que cantidades repetitivas que están en los presupuestos generales, salvo una partida que es rehabilitación del antiguo Ayuntamiento, donde estaba consignada una partida de 600.000€ que se dijo que era una subvención que iba a venir de la Junta de Castilla y León, esa subvención no ha venido, pero sí en cambio se pone ahora una partida de 100.000 € que no sabemos cómo aparece ahora y de donde sale. Nos gustaría que nos lo dijera y ya que esto es así, pues

no nos queda más remedio que esto supone tener que hablar de los presupuestos, y estos presupuestos se anunciaron a bombo y platillo que serían austeros en el gasto, e incentivadores de la economía, palabras que se pronunciaron en el Pleno de aprobación de los presupuestos y en una situación de crisis económica que afecta a todas las capas sociales, salvo a los de toda la vida, que a esos no, les recuerdo que sufrimos una subida de impuestos que suponía una media de un doce por ciento, esto se puede comprobar, saquen la media de los impuestos afectados por la subida y los impuestos de nueva creación y les saldrá este tanto por ciento, esto necesariamente tendría que haber supuesto una mejora en los servicios, sin embargo la realidad es muy diferente, en este momento la situación que sufre nuestra población son la desidia, el abandono y la suciedad. En cuanto a la reactivación económica, el trabajo realizado por ustedes ha sido totalmente inexistente, la única reactivación económica que se ha producido ha sido debido a las subvenciones recibidas del Gobierno Central, de la Junta y de la Diputación. Por lo tanto señores su gestión deplorable, ineficaz, y yo diría que inexistente. Hacer efectivo este préstamo tal y como yo lo veo sólo puede deberse a dos supuestos o realidades como mejor se quiera entender:

Primer supuesto o realidad: que cuando se elaboran los presupuestos, lo único que se está haciendo es una declaración de intenciones, que están hechos sin ningún rigor, ni respeto, falta de respeto para la oposición, pero lo que es más grave, falta de respeto para la población.

Segundo supuesto o realidad: Hacer efectivo este préstamo también puede significar que existe un desajuste de los gastos, provocado porque se les han ido de las manos, gastando más que lo que deberían haber gastado, si esto es así pedimos que se explique claramente ¿dónde? ¿Cuándo? ¿y en qué partidas se ha producido el desajuste?, porque en las que nos presentan sólo son una copia de las cantidades reflejadas en los presupuesto concretamente en el apartado de gastos, lo que he dicho hace un momento.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: El tema de la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento nosotros en aquel momento pedimos una subvención a la Junta de Castilla y León, y como siempre hacemos, se hizo una previsión del presupuesto con el fin de conseguir más dinero. Nosotros en esta obra que se va a ejecutar nos han dado 180.000 €, lo que pasa es que la obra vale un poco más y tenemos que aportar 100.000 €. Esta obra se va a ejecutar con una subvención de 180.000 € por parte de la Junta, sí señor 180.000 € ya porque usted está en otro país, pero en cuanto a los presupuestos cuando se cuadraron el año pasado los presupuestos, la partida de 190.000 € que se va a sacar de crédito, con esa partida se aprobaron los Presupuestos el año pasado. Normalmente todos los años durante los que yo llevo de Alcalde, todos los años ha habido una partida para concertar préstamos, porque al final como aunque dice lo contrario tenemos los impuestos más bajos de toda la Provincia, el agua, la basura y otras cosas. Tenemos los impuestos más bajos de toda la Provincia. El agua en Las Navas del Marqués, hablando en pesetas vale a 22 pesetas el metro cúbico. En la Provincia de Madrid, ahí al lado vale a doscientas veinte ¿vale?, y en la basura igual. Pero bueno, nosotros aprobamos los presupuestos Durante todos estos años de atrás, casi todos los años ha habido superávit y no ha sido necesario recurrir al préstamo. El año pasado lo hicimos y este año lo hemos tenido que hacer ¿Por qué? Pues porque las depuradoras de aguas residuales, por ejemplo sólo en luz valen 200.000 € al año mantenerlas, es algo que nos ha venido y que está ahí pero además ya llevan cinco o

seis años, y aparecen motores rotos y cosas que se van gastando y vale mucho dinero eso. El tema de la basura, antes íbamos y vertíamos ahí al lado y no costaba nada de dinero ahora cada kilo de vertido que llevamos a Ávila nos cuesta cinco pesetas el kilo del vertido, por eso al final el gasto corriente se dispara y tenemos que echar mano de ese préstamo, que es el mismo préstamo de la reducción de los préstamos anteriores, o sea la reducción del préstamo que hemos hecho este año con los créditos a que tenemos anteriormente es la misma cantidad en la que nos volvemos a endeudar. Seguimos con una deuda de 1.900.000 € y en las cuentas en este momento tenemos bastante más lo que pasa es que las partidas y el dinero, la consignación hay que aplicarlo a cada partida con arreglo de cada partida. Pero voy a decir una cosa, porque antes me he callado en el tema de la presa, pero ya que viene tan agresivo este señor, hablando de basuras y de cosas que bueno, él está ahí en otro mundo, además está poniendo zancadillas a todo, a todo y está intentando ir contra el pueblo de Las Navas que es una vergüenza que sus votantes le permitan estar ahí, porque es una vergüenza, lo que está haciendo un señor que en el tema de lo de la presa, en el tema de la presa que él sabe que ha tenido el convenio, que sabe que no tenemos que pagar ningún tipo de canon, ningún tipo de canon, ahí ha estado defendiendo que le tengamos que pagar, ahí ha estado defendiendo él y la dirección del Partido de Ávila que tengamos que pagar un canon del agua. Y que, como habéis visto, La Presa se recepcionó el siete de Agosto del dos mil siete, después de de dos o tres años alargando la obra la Confederación, después de tres años, este año mediante la presión que hemos tenido que hacer con una carta que hemos mandado al Presidente de la Confederación, que durante tres años no he conseguido hablar con él, y el sábado que han entregado la Presa me ha llamado catorce veces este señor porque se ha venido abajo, y se ha acobardado por la carta que le hemos mandado. Este señor ha estado haciendo todo lo que ha podido, con el fin de hacer daño, más que a la Corporación, al pueblo porque al final es el Pueblo el que paga las cosas, ha intentado conseguir que ese canon del que tanto se ha hablado, que se le cobren a Las Navas, él ponía la excusa que si a la Junta, cuando ha habido una inversión en una obra, en la que la aportación del ochenta y cinco por ciento viene de los fondos Feder y el quince por ciento le pone la Junta, una Junta que ha puesto 500 millones de pesetas para la presa de Las Navas y que este señor pretenda que esa Junta que ha hecho ese esfuerzo con Las Navas además se cargue con un canon de por vida, que no iba a ser para ellos que iba a ser para Las Navas, si lo hubiéramos permitido. Y el Gobierno del Partido de Zapatero con la Confederación haciendo de trampolín, ha intentado por todos los medios un dinero que ha venido de la Comunidad Europea y con la parte de la Junta ha querido recuperar para el Estado mediante esas Tasas, no lo que ha costado la Presa, el doble, el doble de lo que ha costado la Presa quiere cobrar, porque un canon de 130 millones al año.

(En este momento, el Sr. Alcalde interrumpe su discurso y se dirige a una persona del público que está al fondo del salón de sesiones diciéndole: si no deja usted de reírse, voy a tener que echarle. A continuación insiste el Sr. Alcalde dirigiéndose a los policías Locales: que hagan el favor de echar a aquel señor de allí, hagan ustedes el favor de echarle, a aquel señor de la gorra que se marche del pleno, Usted no se ríe, haga el favor de irse a reír a la calle. Porque lo dice el Presidente de la mesa. Siendo expulsado del pleno el Sr. en cuestión)

Continúa el Sr. Alcalde con su exposición diciendo: sí... que estoy diciendo barbaridades. Aquí está la documentación y si quieres damos una copia a todos los señores que hay aquí para que la lean, y eso es lo que ha pasado durante estos años. Nos querían cobrar 140 millones durante 25 años. La Presa ha costado 19 millones de euros, y nos querían cobrar cuarenta, el doble del valor de la presa, esos es lo que han hecho estos señores y la presión que han estado haciendo para que no nos entreguen la Presa, ni el agua, eso es lo que nos ha pasado ¿vale?, y esto es lo que hace este señor, y ahora viene a hablar de basura.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA le replica: Bueno, una más, yo no voy a gritar tanto como usted porque usted cada vez que habla es para mentir. Mire usted todas las actas de la Comisión de Hacienda donde yo siempre he manifestado que lo único que tenía que hacerse cargo el pueblo era de la conservación de esta Presa, y eso es lógico, justo y normal. Está escrito y reflejado en todas las actas.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Hasta en el periódico lo ha dicho usted.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: Soy el único Concejal de todos ustedes que se ha preocupado de ir a la Confederación, y hablar en este sentido. No venir a decir mentiras como usted viene a decir, no le ha gustado lo que acabo de decir, acaba de interrumpirme tres o cuatro veces, lo que yo no he hecho con usted, podría haberlo hecho pero no lo he hecho. Yo no suelo mentir y esa es la realidad, lo que ha habido y en cada momento. Usted es el único culpable de que los Naveros no hayan disfrutado del agua de la Presa desde hace ya bastante más de un año, casi dos. Es el único culpable, porque lo único que se le exigía a usted era firmar ese documento de encomienda de gestión. Palabras textuales mías dichas a usted en su despacho: Firme, hágase cargo de la Presa y después que la Confederación y la Junta de Castilla y León si se tienen que pelear que se peleen por los tipos de intereses, o cantidades que tengan que poner o no poner. Usted no quiso hacer nunca eso, quiso seguir el juego a su partido y mantuvo a los Naveros sin poder disfrutar del agua de la Presa hasta hace muy poco tiempo y porque intentó robar agua de la Presa. Usted intentó robar agua de la presa y algo debió de ver, debió de ver las orejas al gato cuando rápidamente dio marcha atrás y se fue corriendo a firmar la encomienda de gestión. Niegue si es mentira que usted ha intentado robar agua de la presa.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Yo he logrado solucionar el problema del agua de Las Navas, lo que usted no ha valido para hacer, poner zancadillas. Yo he intentado meter motores cuando no me daban el agua y le hemos mandado al Presidente de la Confederación que ahí está léelo María haz el favor.

Toma la palabra la teniente de Alcalde D^a. MARIA DEL MAR DIAZ SASTRE diciendo: Bueno, después de muchos escritos, después de la carta que la tenemos aquí, en la que querían cobrar a todos los Naveros, no a nosotros a la Corporación, sino a todos los Naveros. Mandamos este escrito al señor Presidente de la Confederación después de otros ocho anteriores a los que no había contestado a ninguno, y dice así:

Vistos los graves problemas que están surgiendo con el abastecimiento de agua a la población y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- *Que en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, se contempla la ejecución de las obras de “Ampliación del abastecimiento a Las Navas del Marqués (Ávila)”, que*

posteriormente fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Que con fecha 22 de febrero de 2.000 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo, para la ejecución de una serie de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas en la Comunidad de Castilla y León, entre las que se encontraban las reseñadas, correspondiendo la dirección de las obras a la Confederación Hidrográfica del Tajo y corriendo la financiación de las mismas en un 85% a cargo de los presupuestos de la propia Confederación mediante aportación del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y en un 15% por la Comunidad de Castilla y León, como así resultó. La cláusula novena del citado convenio señala que la titularidad de las obras corresponderá al Estado quien hará entrega para su uso de todas las instalaciones a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su conservación y explotación, una vez firmadas las Actas de Recepción.

SEGUNDO.- Posteriormente, el día 7 de octubre de 2.002 fue firmado un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ejecución de las obras de **ampliación y mejora del abastecimiento de aguas en Las Navas del Marqués**. Dicho convenio, en su cláusula novena dispone que la titularidad de las obras corresponde al Estado, quien hará entrega para su uso de todas las instalaciones a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su cesión al Ayuntamiento.

TERCERO.- Que las obras de abastecimiento antes referidas, han sido ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, habiendo sido recibidas con fecha 7 de noviembre de 2.006 y por tanto finalizadas, hasta el punto de que en el año 2.007 se estuvo utilizando excepcionalmente agua de la citada Presa para el abastecimiento de Las Navas del Marqués

CUARTO.- Que mediante escritos de 13 de abril, 10 de Junio y 6 de Julio de 2.009 se ha requerido al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo para que procediera cerrar la Presa y, con carácter de urgencia, autorizar la utilización del agua de la citada Presa para el abastecimiento excepcional de población, a la vista de los evidentes problemas de sequía del presente año. En el escrito de fecha 6 de julio se remitía, a su vez, propuesta de convenio para la firma y cesión de la presa, sin que, hasta la fecha se haya adoptado resolución alguna.

QUINTO.- Con fecha 20 de julio de 2.009 se solicitó INFORME TECNICO sobre la situación del abastecimiento a la localidad al Servicio Territorial de Sanidad, al Coordinador de la Zona Básica de Salud de Las Navas del Marqués, y a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal encargada del suministro de agua potable, coincidiendo todos los informes emitidos en las deficiencias del agua, debido a la escasez del líquido embalsado, lo que producirá efectos nocivos para la salud, y que por su cantidad, no garantiza el suministro hasta una nueva época de lluvias, advirtiendo que a primeros de agosto se carecerá de agua para la población.

En relación con citados antecedentes de hecho se formulan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- La propia Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, considera en su artículo 25.2.1 como **servicio mínimo obligatorio el Suministro de Agua**.

II.- Los artículos 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, prevén las concesiones de agua para abastecimiento de poblaciones y, especialmente en el presente caso cuyas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

III.- Es competente esta Alcaldía para adoptar las medidas necesarias en caso de grave riesgo de catástrofe o infortunios públicos, conforme establece el artículo 21.1.m de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Requerir al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo al efecto de que en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO HORAS proceda a cerrar las compuertas de la presa, limitando la salida de agua al caudal ecológico legalmente previsto, con el fin de no continuar desperdiciando agua que, será extremadamente necesaria para la población.

2º.- Ordenar al Presidente de la Confederación al efecto de que en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO HORAS proceda a conectar el bombeo de agua hacia la potabilizadora para contar con agua necesaria para el abastecimiento domiciliario de Las Navas del Marqués, haciéndole responsable de los problemas sanitarios y de orden público que puedan surgir si hace caso omiso a este decreto.

3º.- Poner en conocimiento del Juzgado y, en su caso, de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Avila, la situación creada, para el caso de que sean desobedecidos estos requerimientos, solicitando en su caso autorización de los órganos judiciales para entrar en las instalaciones de la Presa y proceder con su propio personal a la puesta en marcha del bombeo de agua.

4º.- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a la población en condiciones higiénico sanitarias y de cantidad, incluso la prohibición para el consumo de boca en caso de urgencia.

dado en Las Navas del Marqués a 3 de Agosto de 2.009 y dos días más tarde se firmó el convenio de la presa. Este escrito fue lo que hizo firmar el convenio de la presa.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Bien, eso lo dicen ustedes, pero yo voy a hacer dos preguntas al Fedatario del Ayuntamiento escuetas y concisas la encomienda de gestión que se ha firmado ¿es la misma que llegó al Ayuntamiento y que desde el Ayuntamiento se hicieron algunas enmiendas, que no se ha recogido ninguna?, Sí la misma, sin ninguna modificación. Exactamente la misma por lo tanto podría haberse hecho cuando llegó la encomienda de gestión para que se firmara. Y yo, con este tema voy a terminar aquí, porque también le quiero hacer otra pregunta, ¿en alguna comisión de hacienda, o en alguna comisión se ha notificado a la Oposición que se habían recibido 180.000€ de subvención de la Junta de Castilla y León para la remodelación del antiguo Ayuntamiento?

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Eso, es lo que se había pedido. Se había pedido más y nos habían concedido eso, pero al tema de antes.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: No, se habían pedido 600.000€, mire usted estos son los presupuestos generales y aquí hay 600.000€

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Pero al tema de antes. Pero el tema del agua, usted sabe perfectamente que desde la Confederación se ha notificado el cobro de 140 millones a la Junta, y que la Junta ha retirado y ha aceptado aparte de lo que diga el convenio, ha aceptado la marcha atrás y aceptar el recurso que ha hecho la Junta de Castilla y León para no cobrarlo de momento, por lo menos. Por eso hemos firmado, amigo no por lo que usted dice. Por eso hemos firmado, porque mientras estaba el recurso y me querían cobrar, no firmaba, cuando han aceptado eso, marcha atrás

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: No mire, no mienta, primero ha firmado usted.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Que antes de eso está aprobado. El día de la firma está la fecha ahí en la firma, y el día de la retirada de la condición que han aceptado el recurso de la Junta es antes podemos traer la documentación para que la vea usted también.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Me está dando usted la razón. Usted mantenía una posición en contra de la población defendiendo una postura de la Junta de Castilla y León en detrimento de la población de Las Navas del Marqués.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Usted es el que ha presionado, ha intentado que la Junta, con la excusa de que fuera la Junta la que pagara la Presa dos veces y usted sabía de sobra que el canon, no va a ser para la Junta, que quien consume el agua es Las Navas y usted ha intentado que lo cobren. Todo lo que toca usted lo envenena

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: Por razones espureas que usted sabrá, pero vamos desde luego los de los Naveros no.

Vuelvo, a que me explique usted esa consignación que va a hacer de 100.000€ que van a salir de un préstamo que nos vamos a endeudar más además de la deuda que ya existía porque usted luego se tira el folio. Sí usted siempre se tira el folio en los presupuestos Generales de que hay superávit y resulta que tenemos que pedir préstamos, ¿cómo coño se come el que tengamos que pedir préstamos si hay superávit? ¿cómo coño nos hace usted que nos lo comamos?

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Vamos a ver, el año pasado cuando hicimos el presupuesto y lo aprobamos, que lo he explicado antes, iba esa cantidad de ese crédito. Esa cantidad es la misma que al pasar el año hemos reducido en los créditos que había anteriormente. No vamos a endeudar más al Ayuntamiento, le vamos a endeudar menos, sí señor, si tenemos un crédito, o tenemos unos créditos que los adquirí yo cuando entré en el Ayuntamiento, que los adquirí. Yo no he generado ninguno, el primero que he sacado ha sido el del año pasado, que los adquirí cuando entraba. Que cuando entramos en el Ayuntamiento la deuda era más alta que la que hay hoy. Hace diez años, eso supone que aquellas cantidades de hace diez años, aunque fueran las mismas eran mucho más importantes para el Ayuntamiento que hoy, porque hoy un millón ochocientos mil euros es el chocolate del loro, porque además usted sabe que en las cuentas tenemos más de ese dinero, y usted lo sabe, y se ha terminado el año, y usted lo sabe.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, le replica: No en las cuentas del Ayuntamiento no, usted está haciendo algo muy peligroso que no es en las cuentas de Las Navas del Marqués, algo muy peligroso y algo muy deplorable y es mantener tres millones de euros confesados por usted a plazo fijo en un banco en la

cuenta de Montes de las Navas, cuando si ese dinero, esos es lo que usted dijo al menos, si no es esa cantidad, díganos la que es.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Que no señor, que nosotros en las cuentas del Ayuntamiento tenemos más de esa cantidad y en las cuentas de Montes de Las Navas, Montes de Las Navas es una sociedad que tiene su dinero y que también tiene ese dinero que usted dice, pero no tiene nada que ver lo uno con lo otro ¿vale?

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, le replica: Esas cantidades son debidas a la venta de todo el terreno que ha hecho usted.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Pero, si tenemos ocho mil hectáreas

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Pero que la ley dice que esas cantidades tienen que ir destinadas a determinados trabajos y a determinadas cuestiones que hay que hacer, y usted no hace, mantiene el dinero en el banco.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: ¿Pero de qué está hablando?

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, repite: De lo que le digo.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Pero estamos hablando de Montes o estamos hablando del Ayuntamiento?

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, añade: Usted mezcla Montes y el Ayuntamiento.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: No señor, yo estoy hablando del Ayuntamiento, estoy hablando del crédito que tiene el Ayuntamiento y le he dicho que las cuentas del Ayuntamiento hay más dinero del crédito ¿vale? Y usted lo sabe.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Yo no lo sé.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Pero si usted está en todas las Comisiones de Hacienda y usted tiene todo.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Yo no lo sé, yo lo que tengo es una deuda presentada con papeles por ustedes en el banco, el resto de las cantidades ustedes presentan un superávit a final de año, que dicen que es lo que hay, y siempre es bastante menor de la deuda que hay en el Ayuntamiento.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Sólo voy a decirle una cosa, para que la tenga usted clara. Estamos hablando de los planes de Zapatero, esos que,

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, le replica:: Eso habla usted, yo no estoy hablando.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Yo si voy a hablar

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, amenaza: Si hablamos de eso, hablaremos de Gürtel.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA. Déjame que explique una cosa que no voy a ir contra Zapatero, en lo que voy a decir, calla, no voy a ir contra Zapatero, estamos hablando del tema de los planes de Zapatero, como todos habéis oído en la televisión y en todos los sitios, todos los Ayuntamientos están completamente arruinados, o tienen muchas deudas. En el Plan que va a hacer este año del Plan E vienen unas partidas, que me parece que es hasta el veinte por ciento para gasto corriente y deudas de los Ayuntamientos y nosotros estamos haciendo el presupuesto del Ayuntamiento del año que viene y ese veinte por ciento no sabemos cómo lo vamos a hacer porque no

debemos nada a nadie, no podemos justificar ese veinte por ciento por esa vía que le tiene que justificar todos los Ayuntamientos, le tendremos que desviar a hacer una obra conjunta que nos permita el Plan de Zapatero. Con esto estoy diciendo que somos el único Ayuntamiento, o uno de los poquísimos que no necesitamos ese dinero para pagar deudas, porque estamos totalmente al día, y con la cuenta por encima del interés que debemos en los bancos, con eso él si quiere mañana que vaya lo solicite y lo saque, y lo verá.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Esto es oficial dado además por ustedes: Las Navas del Marqués, una deuda de un millón novecientos mil euros, luego qué nos está contando.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Es cierto. Vamos a ver, cuando yo entré en el Ayuntamiento, esa deuda estaba por encima, en este momento nosotros parte de esos créditos los tenemos aun interés que no llega al Euribor, a nosotros nos están pagando por el dinero que tenemos en las cuentas corrientes del Ayuntamiento tres veces el Euribor, ¿cómo vamos a quitar el dinero de las cuentas que nos están pagando el dinero, si nos están pagando tres veces el Euribor.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Si es que usted no tiene que tener dinero en el Ayuntamiento, es una vergüenza que usted manifieste aquí que tiene dinero en el Ayuntamiento. Los Ayuntamientos no tienen porque tener dinero en el Banco.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Esa es su opinión.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: No, es la mía y la de todos los ciudadanos, y en una situación de crisis mucho menos: Usted tiene que generar otro tipo de actividades.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Esa es su opinión.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, añade: Y mejoras para una población y no tener dinero.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Hay que hacer lo que hace Zapatero hundir al mundo entero. Que no señor.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Los Naveros no le damos el dinero para que lo ponga en el banco, le damos para que lo administre y lo distribuya.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Que no señor que nosotros tenemos otra política, la de no deber y la de pagar a la gente, la política de Zapatero veremos a ver con el endeudamiento que nuestros nietos no se van a escapar de él, eso es lo que va a pasar. Nosotros no queremos esa política, tenemos la que tenemos la de no deber, la de pagar a todo el mundo automáticamente según hacen servicios al Ayuntamiento y no vamos a cambiar mientras yo sea Alcalde, que lo tengo muy claro, que es como mi casa.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Está clarísimo que va a seguir usted haciendo lo mismo que ha venido haciendo hasta ahora, por lo tanto yo voy a continuar porque si no me voy a enzarzar en lo que quiere que me enzarce.

DISTINTOS RUEGOS O PREGUNTAS.- Señor Alcalde tenemos que manifestar nuestro desacuerdo con su forma de gobernar, y esto enlaza con lo que acaba de decir, en su forma de gobernar y administrar tanto nuestro dinero, como la justicia e igualdad

para todos los ciudadanos. Usted, dependiendo de a quién, concede o deniega, pondré algunos ejemplos: se edifica sin licencia, se incumplen las normas de Urbanismo, todo con su conocimiento y pasividad, dependiendo de quién se trate, y algo más grave si las cosas no van bien echa las culpas a la oposición y cuando esto no es suficiente, niega tener conocimiento de los hechos y deja tirado al vecino afectado. En otros casos cuando se descubre alguna irregularidad, consentida por usted se cubre sus espaldas dejando las del vecino al descubierto. En el apartado de los trabajadores del Ayuntamiento y su comportamiento con ellos es dictatorial y discriminatorio y en algunos casos supuesto acoso laboral. En este punto le pedimos que explique la marginación a la que está sometido el instalador electricista del Ayuntamiento pues tenemos conocimiento que se le ha retirado el vehículo y el móvil, también se le impide el acceso a los materiales y al almacén de herramientas de las que se servía para realizar su trabajo, traspasando, tengo que decir que en este momento está por baja depresiva, traspasando dichas herramientas a los dos nuevos contratados por el Plan de Convergencia, que dicho sea de paso les ha puesto usted en las patas de los caballos, pues con todo el respeto del mundo hacia estos trabajadores creo que les falta experiencia y no tienen el título de instalador, cosa que el electricista oficial del Ayuntamiento sí que lo tiene. Como sabemos que usted no tiene ninguna intención de dar marcha atrás le decimos, si en lo sucesivo ocurriera alguna desgracia o catástrofe, usted será el único responsable de lo que ocurra y de los daños que se produzcan, tanto económicos como físicos y le aseguro que en este supuesto le exigiremos la máxima responsabilidad del tipo que sea, esto en lo particular. Con los trabajadores en general sigue ocurriendo lo mismo, es decir, trabajadores sin convenio, por lo tanto trabajadores sin regularizar, o lo que es lo mismo, trabajadores sin derechos, esto le permite a usted cometer todo tipo de irregularidades y caprichos, por no decir cacicadas, como son penalizar a los trabajadores del Ayuntamiento teniéndolos a sueldo base, lo que supone para ellos y sus familias pasar penurias, y en un grado de maldad elevado al cubo trae a los trabajadores de Montes de las Navas para que echen horas extras en el casco urbano, ocupando los puestos de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento, esto es injusto y más tarde o más temprano traerá enfrentamientos entre los trabajadores, todo por su maldad. Una vez más le exigimos que rectifique y se comporte como un Alcalde para todos y no, para unos pocos. Otro de los apartados que merece ser analizado es el servicio que se da con el autocar para llevar y traer viajeros a la estación, queremos saber ¿qué cantidades se recaudan?, ¿quién es el depositario? ¿Dónde se reflejan esas cuentas? y sobre todo ¿Por qué se utiliza un solo conductor para cubrir dieciséis horas, o más?. Sabe usted que eso es ilegal, creemos que sí y ya que esto es así le exigimos que ponga fin a la situación actual, ya que si no lo hace vendrán más denuncias, algo que parece ser no le importa, puesto que se pagan con el dinero de todos los ciudadano y no con el suyo. Recientemente la Junta de Castilla y León a concedido una subvención de 26.821 € dirigida al cumplimiento y ejecución del pacto Local para el proyecto de mejora del alumbrado público de la urbanización Los Matizales. Usted ha decidido realizarlo por administración ¿Quién o quiénes serán los que realicen este trabajo? ¿Será de los dos contratados que tienen escasa experiencia, y no tiene titulación? o ¿recuperaran al trabajador marginado que dirija este trabajo? Pues este sí tiene titulación y experiencia, sería lo justo y lo razonable, pero nos tememos que no será así. Y una vez más será usted el responsable de todo lo que ocurra le aseguro que le haremos

responsable de todas las irregularidades o desgracias que ocurran por sus decisiones. Centro de Día, es sabido que este es un centro que tendría que llevar más de dos años funcionando, sin embargo no sólo no funciona, es que no tiene visos de funcionar, siendo más que posible que empiece a deteriorarse y aumenten los gastos que se tengan que realizar para su terminación, y puesta en funcionamiento, esta es su preocupación por los problemas de la población y su eficacia en la gestión. Las viviendas sociales también demuestran su preocupación por los más desfavorecidos, después de tener concedida la subvención para la construcción de veintidós viviendas sociales que ya tendrían que estar habitadas hace más de dos años, nos encontramos en la situación de una más que posible anulación de dicho proyecto, y ante todo este cúmulo de irresponsabilidad, desidia y abandono yo le pregunto ¿No siente ningún tipo de vergüenza?. Sentimos cierta curiosidad ante determinados gastos, en lo que va de año se han pagado 41.609 € por reparaciones de vehículos, cantidad que consideramos altamente excesiva, pedimos que se tomen las medidas necesarias para dar solución al problema, entendemos que teniendo una nave recién terminada en ella se pueden realizar los trabajos de vigilancia y policía en los vehículos, de esta forma se eliminarían más de la mitad de los gastos en reparaciones. También le pedimos explicaciones de por qué estas reparaciones sólo se realizan en dos talleres, que son La Citroën con 35.000 € y La Renault con 6.600 € una clara diferencia pero sólo en estos dos talleres, como si el resto no tuvieran que comer. En trabajos de cerrajería ocurre lo mismo sólo se encargan trabajos en Estructufer en lo que va de año 17.541 € en pequeños trabajos por debajo de 2.000 € cada uno de ellos, todos adjudicados con el dedo, sólo otras dos empresas han realizado trabajos para el Ayuntamiento siendo adjudicados estos a la mejor oferta que han sido: HERSECER 6.600€ y J.S.A 16.000€ le pedimos que rectifique, pues existen muchas empresas en la especialidad y todos tienen que comer. También decir que en lo que va de año se han pagado sólo en minutas de abogados 16.523 € mas los 9.000 € pagados por infracciones laborales graves suman 25.523 €, ahora tendríamos que sumar las cantidades que se han tenido que pagar por indemnización, cantidades que desconocemos pero que estamos seguros que arreglarían todos los problemas existentes, una vez más le pedimos que rectifique, o que dimita lo que haría un favor al pueblo. Existen muchos cubos de basuras rotos, sustitúyanlos, también deberían lavarlos de vez en cuando, pues no creemos que tenga falta de personal en estos momentos. En lo referente a la señalización deja mucho que desear la mayoría de las calles sólo tiene cartel al principio de la calle. El Cuartel de la Guardia Civil. El Castillo, El Ambulatorio, El Ayuntamiento, los Colegios, el Instituto están sin señalizar, también la Ciudad Ducal y el Barrio de la Estación, están sin señalizar en la rotonda de Magalia, sino es su competencia exíjaselo a la Junta o a quien tenga la competencia pero que lo hagan y señalicen porque son ciudadanos que pagan impuestos y tienen derechos, esto sólo ocurre en nuestro pueblo, háganlo ya. Existen socavones, que en el tiempo que llevan les ha salido barba, esta es la segunda vez que se lo digo, algunos ya están tapados pero algunos siguen abiertos, calle Madrid con las vallas tiradas y sin señalizar con el peligro consiguiente para las personas y los vehículos. En la calle que sube de la Piedra Gorda hacia la Urbanización nueva, etc... en la bajada de Mogambo, en otra, en fin hay muchísimos, háganlos ya, arréglenlos. Total más desidia, más abandono, ustedes sin reaccionar. Punto y aparte merece el estado de suciedad y abandono que sufren nuestras calles por la que no pasan para limpiar desde hace lustros, fíjense en la de

suciedad y abandono que entre la calzada y la acera han crecido hierbas que tienen más de medio metro en algunos sitios, y por último para que conozcamos la eficacia de su gestión recientemente se ha tenido que reparar la caldera de Biomasa sin haber empezado a funcionar, por todo ello señor Alcalde, le damos las gracias por su eficacia, en la gestión por su sentido de la justicia y por no dimitir. En el apartado de deportes posiblemente seamos la única población que teniendo instalaciones no se practica ningún deporte, explíquenos ¿por qué? Y díganos también porque ha desaparecido toda la sección del fútbol sin que ustedes hayan hecho nada para evitarlo. Otro tema que también necesita una respuesta es el siguiente la encargada de dar las clases de gimnasia que organiza el Ayuntamiento cobra una determinada cantidad por realizar ese trabajo, pero también da clases particulares en las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, díganos qué cantidad paga en este concepto de alquiler por utilizar las instalaciones, y si no paga nada díganos también, si por realizar otras actividades tendrían el mismo trato que esta a trabajadora. En el mes de Junio se solicitó del ECYI la contratación de una persona con Discapacidad para las oficinas por período de un año, preguntamos ¿Cuándo se hizo su contratación? ¿entre cuántas candidatas? ¿y a quién se contrató?. Gastos de Fiestas, he solicitado que se facilitaran los gastos totales de las Fiestas, todavía no me los han facilitado pero comprobando las facturas que han llegado al Ayuntamiento la cantidad hasta este momento son 232.695 € incluidos los 27.732 € que son de Artenavas, estoy seguro que estas dos cantidades aún no son definitivas y se elevarán bastante más, y no me equivocaría si dijera que rondaran los cincuenta millones de las antiguas pesetas, una vez más la austeridad brilla por su ausencia. Díganme por qué motivo empleados del Ayuntamiento han estado limpiando el recinto de la Guardería, cuando esta tarea es obligación de las adjudicatarias, que por cierto también se comprometieron y no me lo niegue porque los he visto yo, que por cierto también se comprometieron para poner algún tipo de jardinería, compromiso que no han cumplido ¿les han cobrado por realizar esos trabajos, o se los han hecho gratis? Porque si no les han cobrado estaríamos ante un caso bastante grave, pues estamos convencidos de que el Ayuntamiento no está para hacer trabajos a particulares. Y llegado a este punto también tengo que hacer una mención por que por nuestra parte no nos duele en prendas y como estuvimos en la comisión de adjudicación de la Guardería pues formamos parte también, tal y como dice El Procurador del Común de Castilla y León, se cometió una equivocación y esa equivocación queda reflejada en este comunicado que creo que el Ayuntamiento tiene noticia de él y que ha tomado una postura, una postura de no hacerle ni puñetero caso, y cómo es así pues voy a recordárselo un momentito, no leeré todo sino lo más importante:

Recordaremos que dicho expediente se inició por motivo, esto es lo que dice El Procurador del Común, de la recepción de una reclamación que cuestionaba el acuerdo de la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público de explotación de la Guardería Municipal Infantil, en el informe remitido por ese Ayuntamiento se hace constar lo siguiente : Que no se tuvo en cuenta al, objeto de valorar la proposición presentada por la empresa Adenie Las Navas S.L. la tarifa de 146 € por horario ininterrumpido, esto lo dice el Ayuntamiento, y la diferenciación de tarifas por horario reducido, toda vez que no estaba previsto en el pliego de condiciones. Así mismo se hace constar que en el Expediente tramitado se han seguido escrupulosamente todas las formalidades exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público, así como las

valoraciones técnicas que se han realizado con el personal experto de la Diputación Provincial de Ávila que amablemente colaboró con la valoración por la complejidad del condicionado del pliego que sirvió de base para el procedimiento. Comenzamos por indicar que el contrato de gestión del Servicio Público de Guardería de Las Navas del Marqués que constituye el objeto de esta reclamación se adjudicó mediante procedimiento abierto, no voy a leer todo lo demás, voy a ir a lo general y dice: Por asistencia al horario general consistirá en una cantidad de 180€IVA incluido como máximo, leerá el pliego de condiciones al respecto debe indicarse que entre las prestaciones que la ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el valor añadido, es decir el IVA declara exentas de este impuesto, están las Prestaciones de Servicios de Asistencia Social entre las que se encuentra la protección de la infancia y de la juventud, por tanto la prestación de un servicio de Guardería Infantil está exenta del impuesto del valor añadido, con lo cual la oferta de esta señora, no eran 170, como dice sino 146, habría que haberla otorgado la mayor puntuación, recordamos que el autor de la queja exponía que la propuesta efectuada por la Empresa Adenie Las Navas era más ventajosa que la realizada por la empresa adjudicataria, porque la contraprestación económica ofertada por asistencia al horario general de la Guardería era de 170 €incluido el IVA, por lo que una vez restada la cantidad correspondiente al impuesto, que no debe devengarse, la tarifa propuesta sería de 146 € inferior por tanto a la del adjudicatario. Voy a pasar otras cuantas cosas porque es muy largo, esto no es mío, es del Procurador del Común. Por tanto el informe que ha servido al Órgano competente para decidir la concesión se ha emitido dentro de los límites exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público. En último lugar, resta aludir al escrito presentado por Adela Quirós Quirós con fecha 27 de Febrero en el que solicita el acceso al expediente y cuestiona la adjudicación a la empresa indicando que no consta la titularidad de la empresa, ni su inscripción en el Registro de Centros infantiles de la Junta de Castilla y León, por lo tanto el Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente Resolución formal: Que por parte de esa Administración se examine la infracción de las normas expuestas en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público de Centro Asistencial Infantil Guardería Municipal Las Navas del Marqués y se valore la conveniencia de iniciar los trámites oportunos para declarar la invalidez de la adjudicación del contrato por el procedimiento que corresponda, esta es nuestra Resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique la aceptación o el rechazo motivado de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo tal, y tal y tal...Que creo que usted no tiene ningún interés en hacer esto por lo tanto yo no sé qué harán, si irán a los Tribunales, si el Procurador del Común se lo pasará al Juez, o que hará, pero yo en su lugar por lo menos por nuestra parte, si hay que reconocer que se ha metido la pata , lo suyo es sacarla y hacer las cosas bien, Y por último quiero hacer una pregunta, puesto que, no tengo nada en contra, además creo que es por una enfermedad, es una trabajadora y dice que solicitando el otorgamiento de la Jubilación Parcial cumpliendo con todos los requisitos solicitados anexando a estos la incapacidad de la realización de las funciones a realizar a causa de las secuelas de los tratamientos médicos recibidos, los señores asistentes a la vista del escrito presentado tras breve deliberación comprobada la incapacidad de la solicitante, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado con un porcentaje del ochenta y dos por ciento, remítase copia del presente

acuerdo al Departamento Municipal de Personal. Esto es una pregunta, porque yo no sé si se han convertido en sustitutos de la Seguridad Social, o es que esto tiene que ser así, en todo caso si tiene que ser así, pues bienvenido sea, pero es que me gustaría saberlo.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Este tema último, es una trabajadora que ha solicitado la jubilación parcial, y se la hemos concedido, digo la trabajadora de la limpieza, ha solicitado la jubilación parcial un ochenta y dos por ciento de la jubilación se la hemos concedido, eso pagará quien pague, nosotros seguiremos pagando el dieciocho por ciento de ese sueldo y tendrá que hacer tareas por el dieciocho por ciento, entonces eso es tan simple como eso, si algún trabajador más en su momento lo pide, haremos lo que tengamos que hacer.

INTERVIENE EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE A PETICIÓN DEL SR. ALCALDE en relación con el asunto del procurador del Común, diciendo: Efectivamente esa es la opinión del Procurador del Común, que no comprate la junta de gobierno local como consta en el escrito de contestación, pues se considera que todos los ofertantes lo hicieron en las mismas condiciones, pues ninguno incluyó el IVA en la oferta, ya que a todos se les advirtió verbalmente que dicho servicio está exento de IVA y en el precio no se detallaba por separado el importe y el IVA, conforme establece la Ley de Contratos, por tanto todos ofertaron en las mismas condiciones. por otra parte el Procurador del Común insiste en que el haber designado un comité de expertos, para valorar partes de la oferta que incluían criterios que no se podían valorar con puntos, considera que era ilegal porque no estaba previsto en el Pliego de Condiciones, aunque el pliego de condiciones estaba clarísimo que la mesa de contratación podía consultar con Técnicos a efectos de valorar. También habla de que la adjudicataria no tenía constituida la Empresa, lo que no es cierto. Por tanto, el Procurador del Común hace unas observaciones, el Equipo de Gobierno opina que no tiene razón y le contesta en ese sentido, ya está.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Bueno, digo lo que dice el Procurador del Común y que si se han cometido, o hemos cometido alguna irregularidad, pues..

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Es que no hemos cometido ninguna irregularidad, es que el IVA.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: Vuelvo a decir lo mismo, el resto de ofertas, no hablaban para nada de IVA.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Ni en esa tampoco, en esa lo dice ella de palabra.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, : En esa sí

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Ahí está la oferta, vas y la estudias en vez de verter aquí mentiras y bobadas, vas a la oferta de ella y la ves, haber si ella habla algo de IVA, si habla algo de IVA. No señor que eso puede decir el Procurador del Común, vete a la oferta de ella haber si habla algo de IVA ¿vale?, y si habla algo de IVA, es una oferta igual que la de los demás. Esa señora, que aquí al final se le admitió, que todavía no tenía hecha la Sociedad con el fin de no dejar a nadie de Las Navas fuera, eso pasó con esa señora. Pero bueno no voy a contestar a todas las barbaridades que ha dicho este señor porque hasta se me han escapado ya de eso, pero hay dos cosas que sí. Cuando se habla sobre todo de dinero, ahí sí que no me gusta lo que ha preguntado con el tema del coche y cómo se gestiona los billetes. El tema del coche hay un billete que se entrega y ese señor viene con la señorita que está arriba en Recaudación le entrega

hacen números y punto, se controla como se tiene que controlar con arreglo al billete y no sé si tiene que haber una cosa extraña que el sepa que hace alguien. No, no si quieres vas y subes y preguntas en Recaudación cuanto recauda el coche de la Estación ese señor, sube el billete, sube el talonario de los billetes que se han vendido, entrega el dinero arriba en Recaudación y punto, eso es tan simple como eso.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica: Vamos a ver que yo tengo una duda todavía a ver si el señor fedatario me lo contesta, ¿Los Ayuntamientos pueden manejar dinero líquido?

EL SECRETARIO-INTERVENTOR contesta: Claro que sí.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: ¿Pueden manejar dinero líquido contante y sonante?.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR contesta: Claro que sí.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: ¿No es necesario que todos sean papeles?

EL SECRETARIO-INTERVENTOR contesta: No, otra cosa es la conveniencia, pero si es el caso de lo que cobra el conductor del autobús, como cobra en metálico, lo ingresa en recaudación en metálico.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Y sólo le voy a contestar otra cosa, el tema de los obreros. Este señor bueno, pues como habéis visto es más de lo de siempre, en vez de defender al Ayuntamiento, siempre defiende, pues no lo sé, no voy a hablar mal en este momento de los obreros porque andamos ahí y no quiero reventar nada, pero en este momento este señor en vez de defender los intereses Municipales que es lo que tiene que estar al lado del convenio, con el Ayuntamiento para defenderle, pues hace más de lo de siempre. Os voy a contar una anécdota, de este señor que le dijo a un Empresario de Las Navas, un Empresario que tiene cien obreros, con esto le vais a calificar, a ese Empresario en una conversación como el ha sido toda la vida enlace sindical y ha vivido de eso, le dijo estas palabras: Si yo caigo en tu empresa y soy enlace sindical a los tres días me la he cargado, fíjense. Usted ha dicho eso.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, replica; Usted miente descaradamente.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Puedo traerle al señor aquí. Voy a traerle al señor aquí.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Traiga al señor aquí y diga quién es. Es usted un embustero y un cínico.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Eso lo ha dicho usted.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, reitera: Traiga a ese señor.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Hablando de sindicalismos ¿hasta donde es capaz de llegar?

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Es usted un embustero y un cínico, traiga aquí a ese señor.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Eso lo ha dicho usted en esa conversación y con esa conversación le basta. Fíjese usted hasta donde se la llega.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, repite: Usted está mintiendo, es usted un falso, un cínico y un embustero. Usted no merece estar en ese sillón, por embustero y por cínico.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: El que no merece estar es usted.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: El que no merece estar es usted por embustero y por cínico. No se pueden levantar calumnias sobre personas, y usted las está levantando.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: ¿Alguna cosa más?

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, añade: Sí le voy a contestar una cosa, si usted porque un trabajador, digo perdón uno de los asistentes a la reunión, esté más serio o menos serio, o haga una mueca, o tuerza el bigote, o mueva la nariz, o venga con el pelo cortado, vuelve a echar de este Pleno, no vamos a asistir a ningún otro Pleno mas, vendrán ustedes solos. ¿Entendido?

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: No me preocupa lo que usted haga. Ese señor hoy ha empezado de cachondeo, pero otro días desde allí me ha llamado Cabrón veinte veces, desde allí que lo he estado oyendo y oyendo y no le voy a permitir que ese señor me insulte ¿Vale?, no se lo voy a permitir, por eso se ha ido.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, añade: El tema de la Guardería del que yo creo que merece que haga usted una contestación, para mí es grave que haya usted mandado a empleados del Ayuntamiento a hacer trabajos que deben de hacer los que tienen la adjudicación.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: El tema queda claro.

EL PORTAVOZ SOCIALISTA, D. MANUEL PASCUAL GARCÍA, insiste: Ya que no contestan los demás, conteste usted.

EL SR. ALCALDE LE CONTESTA: Son sus opiniones las mías las tengo claras y voy a seguir luchando y trabajando para el Ayuntamiento y para el pueblo de Las Navas y él posiblemente seguirá poniendo zancadillas.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, advirtiéndole el Sr. Alcalde que, como es costumbre, a continuación se concederá un turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, rogándoles se ciñan a los asuntos del Pleno, con el fin de poder contestarles en el momento. De todo lo cual, como Secretario, certifico.